

08 MAY 2013

333-13

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL PLIEGO DE LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN (1) AUTOELEVADOR
DESPLAZADOR DE UÑAS

ANTECEDENTES

Ordenanza 2387-CM-13 y la necesidad de brindar asistencia a beneficiarios en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2013.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche tenemos por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad social de la localidad durante el periodo hibernal, supliendo su falta de acceso a la red de gas con la distribución de leña para calefaccionar sus hogares. Con dicho propósito, se financiará la adquisición de seis mil metros cúbicos (6000 mtrs³) de leña y un autoelevador desplazador lateral de uñas con capacidad entre 2500 kg y 3000kg, para el "Proyecto Plan Calor"

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres mil Ochocientos Ochenta y Uno con 55/100 (\$1.263.881,55), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que el Ministerio estime procedente de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

El Municipio se compromete a invertir la totalidad de los fondos recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y manteniendo la calidad y particularidades de los bienes y adquisiciones aprobados en el expediente E-8801-2013, del registro del Ministerio por la Coordinación de subsidios institucionales y entregas- Dirección Nacional de Asistencia crítica, en financiar la compra de :

*un autoelevador con capacidad entre 20500kg y 3000kg para ser afectado a la logística de dicha distribución por un monto de Pesos ciento veintitres mil ochocientos ochenta y uno con 55/100 (123881,55)

AUTOR: Intendente Interino Municipal, Sra María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Andres Luetto

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas fue aprobado en la sesión del día.....del 2013, según consta en Acta N°..... Por ello , en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

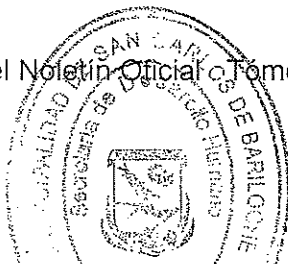
ORDENANZA

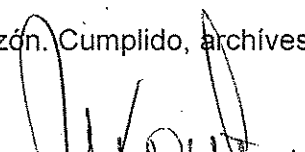
Art 1º) PRESTAR ACUERDO al pliego de Licitación Pública para la provisión de un (1) autoelevador desplazador lateral de uñas con capacidad entre 2500kg y 3000kg para el "Proyecto Plan Calor 2013".

Art 2º) AFECTAR la Partida Presupuestaria 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.40 Plan Calor Rec. Afectados, por un monto de total de \$123881,55 (pesos ciento veintitres mil ochocientos ochenta y uno con 55/100).

Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese


ANDRES RUBEN LUETTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de S.C. de Bariloche




LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche